



DECRETO Nº

0386

Lanús, 31 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Solicitud de Pedido N° 3-207-73/19 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-73/19, referente al "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS - ADDENDA" para el servicio básico en días hábiles y feriados correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2019, por la suma total de \$ 799.694.118,71 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO, CON 71/100);

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 31 de Enero de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a favor de la firma COVELIA S. A. – CUIT N° 30-70724296-1, de acuerdo a lo especificado en el Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones – Capítulo II – Cláusulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 26/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Contratación en forma directa a la firma COVELIA S. A. – CUIT N° 30-70724296-1, con domicilio en la calle Arias N° 3.700 de Monte Chingolo, por el "SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA - ADDENDA", de acuerdo a lo especificado en el Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones – Capítulo II – Cláusulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 26/2013; por la suma total de \$ 799.694.118,71 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO, CON 71/100).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal